



MENDOZA, 22 MAR 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 1056/2023, en el que se solicita se autorice dar inicio al proceso y trámites administrativos para el llamado a Contratación Directa para la adquisición de UNA (1) NOTEBOOK que será utilizada en el simulador analógico que se adquirirá a través del proyecto de Pliegos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos fueron aprobados por la Secretaría de Políticas Universitaria para esta Unidad Académica, dentro del Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para la carrera de Odontología, cuya suma total estimada a erogar es de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00);

Que teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y según Ord. 79/19 y 02/2023-REC y los Decretos y normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y de la UNCUYO en particular, el presente proceso de selección deberá encuadrarse y tramitarse a través del Artículo 1°, Apartado a).1 contrataciones hasta 80 módulos;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 14 de marzo de 2023 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la adquisición de una NOTEBOOK para ser usada con el simulador analógico, dentro del Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para la Carrera de Odontología, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y cuyos Pliegos administrativos y de especificaciones técnicas adjuntos en documento electrónico obran en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto emergente hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), previa imputación en Partida Presupuestaria, red programática R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0 (Bienes de Capital).

ARTICULO 3°.- Aprobar el formato del PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, que como ANEXO II, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION N° **020**

FO
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Resolución N° 020/2023-CD)

PLIEGO ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA PROYECTO DE BIOSIMULACIÓN.**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

ANEXO I (Resolución N° 020/2023-CD)

PLIEGO ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK
PARA PROYECTO DE BIOSIMULACIÓN.**

Renglón 1: UNA (1) NOTEBOOK, (Tipo "HP") con las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Intel I7 32gb 17,3 512GB Ssd 16gb Video
- Memoria RAM: 32 GB RAM DDR4
- Placa Grafica VEGAR RADEON IRIS PLUS 16GB - Memoria de Video 16 GB
- Disco Rigido: 512GB SSD
- Pantalla: LED 17.3 ALTA DEFINCION
- Puertos Ethernet 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN
- Conectividad Inalambrica: WI-FI 802.11b/g/n WLAN - WIFI
- Sonido B&O (Bang & Olufsen) Alta Fidelidad con 4 parlantes y TripleBass Reflex Subwoofer
- Teclado: Teclado completo con isla numérica incorporado
- Mouse: Multi Touch Pad
- Lector de Tarjetas
- Lector de tarjetas 7 en 1 y Multimedia.
- Puertos: 2 SuperSpeed USB 3.5
- 1 USB 3.5
- 1 HDMI
- 1 Headphone-out
- Medidas pantalla entre: 15.6/ 17.3
- Seguridad
- Kensington MicroSaver lock slot
- Power-on password
- Accepts 3rd party security lock devices
- Cargador de 90Watts.
- Batería larga duración (especificar cantidad de celdas).
- Cámara - Microfono TrueVision HD Webcam with integrated digital microphone
- GARANTIA mínima del equipo: 24 MESES
- Adjuntar en PDF manual del equipo

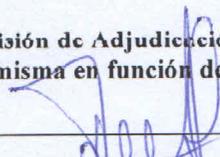
El oferente podrá especificar todas las demás características que crea conveniente y necesarias.

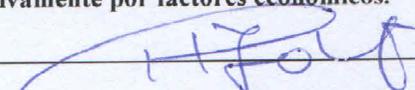
Condiciones Generales: Todo el equipamiento deberá entregar manuales de usuario y técnicos en caso de corresponder, Plazo de entrega 15 días.

Ante cualquier consulta comunicarse al **telf. 261 449-2846/ 261 5266822**, Esp. Odontólogo, Rodrigo STOEHR – Facultad de Odontología-UNCUYO, o vía correo electrónico al siguiente Mail: cyt@fodonto.uncu.edu.ar

Todas las especificaciones técnicas, medidas y valores indicados en este pliego, se detallan a modo de referencia o ejemplo indicativo no siendo en ningún caso condición excluyente para ninguna de las ofertas realizadas por las distintas empresas.

La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de evaluar todas las ofertas presentadas y decidir la misma en función de distintos criterios y no exclusivamente por factores económicos.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR
PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**

SEÑOR OFERENTE

Sírvase cotizar precio de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Base y Condiciones Particulares.

Toda documentación enviada por el oferente, incluida la propuesta económica, deberá enviarse **en un único archivo adjunto en PDF, ÚNICAMENTE**, al mail oficial **ggonzales@fodonto.uncu.edu.ar** perteneciente a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología,.

<u>Renglón</u> N°	<u>Cant.</u>	<u>DETALLES Y CONDICIONES</u> (Indicar descripción: marca, medida, calidad, etc.)	<u>IVA</u> %	<u>PREC</u> <u>IO</u>	
				Unitario (con IVA incl.)	TOTAL
01	01	NOTEBOOK, (Tipo "HP"), Según especificaciones técnicas adjuntas, Anexo I.			
TOTAL S					

INDICAR IMPORTE TOTAL DE PESOS EN LETRAS.....

Plazo de Entrega: QUINCE (15) días.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas económicas: N° de CUIT y Razón Social; Condición ante el IVA (Responsable Inscripto; Exento; Monotributista, etc).

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente llamado es para la adquisición de equipamiento informático (cámaras, DVR, discos, etc)) para las distintas áreas de la Facultad de Odontología (CUIT: 30-67973468-3) de la Universidad Nacional de Cuyo, sito en Centro Universitario-Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza, CP M5500.

ARTÍCULO 2: MARCO NORMATIVO

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022

En los casos de existir discrepancias entre las normas aplicables, se seguirá y serán de aplicación, según el siguiente orden de prelación, conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Reglamentario N° 1030/2016: Ordenanza N° 86/2014- Consejo Superior, sus modificatorias y complementarias.; Ordenanza N° 15/2013- CS, Ordenanza N° 79/2019- CS, Capítulo II; Dictamen N° 1874/2022 de la Dirección de Asuntos Legales UNCUIYO, Ordenanza N° 02/2023-REC, y según lo establecido por el Art. 25° Apart. 1 inc. d) del Decreto 1023/2001, Art. 27 Decreto N° 1030/2016 siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.

La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias

ARTÍCULO 3: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta contratación, serán considerados en días hábiles administrativos para la Facultad de Odontología, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS

Consultas aspectos administrativos y legales: la presente Contratación se regirá por lo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Anexo I de Condiciones Específicas del Servicio (si correspondiere) los Decretos Nacionales N° 1023/01 y N° 1030/2016 y demás normativa/s que rigen el proceso de Contrataciones.

Aspectos técnicos y específicos del servicio/equipamiento/insumo: regirá lo establecido en el/los Anexo/s I "Especificaciones Técnicas Particulares" fijados por el/los profesionales del Servicio que solicitaron el/los servicio/equipamiento/insumo

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: ggonzales@fodonto.uncu.edu.ar en idioma español y dirigida a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

ARTICULO 5: DIA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas económicas y técnicas deberán ser remitidas **únicamente al mail electrónico** ya mencionado y hasta las horas del día de de 2023, sin excepción, según lo determinados en el presente Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación, que convoca este llamado a contratación, con todas las formalidades fijadas precedentemente.

Pasada dicha hora, NO se admitirán propuestas de cotización.

ARTICULO 6: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DONDE SERAN RECEPCIONADAS LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

Firma y Aclaración del Proponente.....
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022

Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas a la casilla de correo perteneciente a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, UNCUYO ggonzales@fodonto.uncu.edu.ar

ASUNTO: Contratación Directa N°/2023 por Ord. 79/19-CS (Compras Menores)

La Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, no se hará responsable por la NO lectura de la oferta si la misma no estuviera identificada o enviada según lo establecido precedentemente.

ARTICULO 7: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Luego de labrar el Acta de Apertura de Ofertas, la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad, enviará copia de la misma como así también reenviará las propuestas recibidas a todos los Oferentes que participaron de la Contratación

ARTICULO 8: MUESTRAS

En el caso de presentar muestras de lo ofrecido, deberán ser entregadas el día --/2023 desde las -- hs hasta las -- hs.

Deberán anunciarse con el Personal de Vigilancia en el Edificio de Gobierno de la Facultad de Odontología – UNCUYO – Centro Universitario S/N Parque General San Martín y entregar las mismas al Sr. José SEGRETI o Hernán BALLESTER.

Las muestras deberán estar identificadas:

- Referencia de Contratación
- N° de renglón y/o N° Alternativa
- Razón Social

Los oferentes que por razones obvias pertenezcan a otras provincias del país, deben presentar catálogo o folleto oficial de las marcas cotizadas y ser presentados juntos con la propuesta.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta presentada será mantenida por el plazo de treinta (30) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Artículo N° 54 del ANEXO del Decreto 1030/16).

ARTICULO 10: DE LA OFERTA

a. **Toda documentación enviada por el oferente, incluida la propuesta económica, deberá enviarse en un único archivo adjunto en PDF.**

b. No se aceptarán ofertas condicionadas.

c. Deberá presentar folletería, catálogo de colores, documentación de información técnica (en idioma original con traducción al castellano para cuya fidelidad responderá el proponente) de los bienes que constituyen su oferta y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.

d. Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS N° 56 y 57 del ANEXO del Decreto N°1030/2016. Deberá identificar claramente a que oferta (Básica, Alternativa o Variante) corresponden sus cotizaciones. A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta básica.

e. En caso de no estar inscripto en el sistema de Información de Proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo, NO IMPIDE LA PARTICIPACION COMO OFERENTE, no obstante, será requisito tramitar la

Firma y Aclaración del Proponente

DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

inscripción pertinente, la cual podrá gestionarse a través de la página <http://proveedores.uncu.edu.ar> o con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000, Interno 4036, email: proveedores@uncu.edu.ar

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

f. Será responsabilidad exclusiva de cada Proveedor mantener actualizado los datos junto con la documentación respaldatoria en el Registro de Proveedores de la UNCuyo

g. En la oferta deberá explicar la modalidad o modalidades de soporte técnico que ofrece a la Facultad, aclarando las condiciones de la prestación de este servicio como así también manifestar con claridad la garantía ofrecida para las diferentes propuestas (oferta principal alternativas o variantes precisando las fallas y servicios que cubre dicha garantía.

h. El oferente deberá tener en cuenta que de resultar adjudicatario. El equipamiento debe tener una garantía NO menor a 12 meses y una provisión de repuestos por un plazo no menor a veinticuatro (24) meses, dicha garantía comenzará a correr a partir de la recepción definitiva por parte de la Facultad

ARTICULO 11: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

a. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

b. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

e. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Declaración jurada –se adjunta como Anexo I- que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la Facultad.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

- PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios denunciados serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Fecha, objeto y duración del Contrato Social

4. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

5. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

- PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.

1. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

3. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.

f. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

Firma y Aclaración del Proponente

DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022

- g. CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- h. Declaración Jurada, sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIEN TO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- i. SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimaré la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.

ARTICULO 12: DE LA COTIZACIÓN:

La cotización deberá realizarse:

- **En pesos argentinos**, deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido
- a. La oferta debe ser presentada con Precio Unitario y Precio Total del renglón de cada ítem, ambos en números, y el total general de la oferta expresado este último en letras y números
- b. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- c. El precio cotizado, será el precio final que pagará la Facultad por todo concepto. Por lo que el oferente deberá contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
- d. En caso de cotizar un producto a importar, solo se aceptará precio final, NO se aceptarán productos en condiciones FOB (Libre a bordo), CIP (Transporte y seguro pagado hasta) y CIF (Costo, Seguro y Flete).
- e. Se da por entendido que el oferente antes de presentar su oferta se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes. Se entenderá en consecuencia que están incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explícitas en la oferta
- f. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar, especificar las características técnicas, marca, modelo indicar origen del o los equipos ofertados, de lo contrario se entenderá que es de producción nacional, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- g. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuos. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- h. Deberá contar con un *Service* de Asistencia preferentemente en la Provincia de Mendoza, provisión de accesorios, repuestos y mantenimiento, indicando nombre y razón social, domicilio, teléfono, fax, y otros medios de comunicación como así también horarios para efectuar la prestación de dicho servicio. La Facultad se reserva el derecho de constatar el establecimiento donde se realiza dicha asistencia.
- i. No se aceptarán ofertas condicionadas

Podrán ofrecerse **ofertas alternativas**, entendiéndose por tal a aquellas que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliegos de Condiciones Particulares, ofrece

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1030/2016 Art. 56.

También podrán proponerse *ofertas variantes*, entendiéndose por tal a aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliegos de Condiciones Particulares, ofrece una solución, con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1030/2016 Art. 57.

Para efectuar oferta/s alternativa/s y/o variante/s, deberá previamente haberse propuesto y existir la oferta base. Todas estas propuestas deberán estar claramente indicadas.

ARTICULO 14: CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La apreciación de lo ofrecido queda a criterio exclusivo de la Facultad, que podrá aceptarla o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno. La FACULTAD se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, marca, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

ARTICULO 15: PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes y/o prestación de los servicios contratados, deberán ser entregados y/o prestados en Facultad de Odontología (CUIT: 30-67973468-3) de la Universidad Nacional de Cuyo, sito en Centro Universitario-Ciudad de Mendoza, CP M5500, libre de fletes y gastos de envío, dentro de los VEINTE (20) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra/Pedido, la que actuará como instrumento de la relación contractual entre ambas partes.

ARTICULO 16: LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes y/o prestación de los servicios contratados, deberán ser entregados y/o prestados previo acuerdo entre el adjudicatario y el personal designado por la Facultad; en el Departamento de Compras y Suministro de la Facultad de Odontología UNCUIYO, sito en Centro Universitario Parque General San Martín. Ciudad de Mendoza, libre de fletes y gastos de envío, seguro, carga, descarga y cualquier otro tipo de gasto, la que actuará como instrumento de la relación contractual entre ambas partes.

La Facultad queda ajena a toda falla, defecto o vicio oculto no detectable a simple vista de los insumos recibidos y sus accesorios, por lo que podrá solicitar al adjudicatario la inmediata sustitución de los mismos quedando la Facultad ajena a todo tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución de los mismos (flete, seguro, carga, descarga y cualquier otro tipo de gasto)

ARTÍCULO 17: PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA

Dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la recepción de los insumos

ARTICULO 18: FORMA, PLAZO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Facturación:

Las facturas y la documentación que deban adjuntar a la misma deberán ser enviadas a la casilla de correo ggonzales @fodonto.uncu.edu.ar r una vez verificada la conformidad de la recepción de los

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mg. cr. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

insumos entregados; dará comienzo al plazo fijado para el pago. Se podrán realizar facturaciones parciales conforme a la entrega

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

Plazo de Pago:

- Contado TREINTA (30) días f.p.f. (Principio General)
 - Opción de Pago: Contado: Diez (10) días f.p.f
- Otras Opciones:

Las opciones de pago se considerarán teniendo en cuenta la disponibilidad financiera de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Facultad no se hará responsable por la demora del mismo cuando el Adjudicatario no cumpla con lo establecido en el punto Artículo 10) inciso e y f, no obstante, el plazo establecido se podrá ampliar considerando el programa mensual y prioridades de gastos determinado por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo
Se informa que en forma previa al libramiento de la orden de pago se verificará la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Moneda de Pago:

\$ARG

ARTICULO 19: GARANTIA:

a. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas/variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

b. DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. A los efectos de la devolución, el adjudicatario deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE. GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

c. GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta de/del los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL	No será necesario presentar garantía de mantenimiento de Oferta

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DEGANO



ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022

\$ 7.800.000,00	\$ 390.000,00	
Quando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES \$ 36.000.000,00	Quando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS \$ 1.800.000,00	Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Esta forma de garantía no es combinable
Quando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES \$ 72.000.000,00	Quando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS \$ 3.600.000,00	Se deberá presentar garantía de Mantenimiento de oferta según lo establecido en el punto 14.d del presente pliego

d. FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la Facultad, se podrán constituir garantía en la siguiente forma, las que deberá estar nominada a nombre de la FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-67973468-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- Cuando la misma supere PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$ 3.600.000,00).

Con Seguros de caución electrónicas, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS (\$ 1.800.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

En caso de presentar garantía las mismas deben ser escaneadas (No fotocopia), la Comisión Evaluadora podrá requerir las originales si lo considera necesario

ARTICULO 20: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la Facultad de Odontología a tal efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022

desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la Facultad y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La Facultad se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Facultad le solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

ARTICULO 21: SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

ARTICULO 22: CONSIDERACIONES GENERALES

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 23: FORMA DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Procedimiento, modalidad y formas de las notificaciones electrónicas: La/s actuaciones administrativas relacionada/s al proceso de contratación será/n notificada/s electrónicamente al domicilio especial electrónico constituido por el interesado y se realizará/n en un todo de acuerdo al Art. 41 Decreto Nacional N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentario de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Ordenanza N° 26/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, según lo establecido en su Estatuto Universitario Art. 160.

CONSULTAS:

Podrán realizarse todas las consultas que se estimen conveniente para esta contratación, contactándose al mail ggonzales@fodonto.uncu.edu.ar

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL OFERENTE (NO DEBE ESTAR EN MANUSCRITO)

PLANILLA DE DATOS DEL OFERENTE QUE DECLARA BAJO JURAMENTO

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

1. APELLIDO Y NOMBRE
2. RAZÓN SOCIAL
3. CUIT N°
4. DOMICILIO REAL Y/O LEGAL
5. LOCALIDAD
6. CÓDIGO POSTAL
7. PROVINCIA
8. TELEFONO Y/O CELULAR
9. E-MAIL
10. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN
11. PERSONAS AUTORIZADAS

NOTA:

A partir de la comunicación de haber resultado ser adjudicatario, asumo la obligación de comunicar mediante mail y bajo declaración jurada, dentro de un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará a la casilla de correo

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



**ANEXO II (Resolución N° 020/2023-CD)
CONTRATACION DIRECTA N°/2023 por ORD. N° 79/19-CS (Compras Menores)
EXP-E-SUDOCU: 1056/2022**

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS – DECRETO DELEGADO 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DECLARACIÓN JURADA JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

Firma y Aclaración del Proponente
DNI N°

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO